

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

Puente Nacional, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Entra al despacho la demanda verbal de pertenencia presentada por GUILLERMO ROZO GONZALEZ, actuando en causa propia, en contra de NANCY TORRES PATIÑO, LUZ MARY TORRES PATIÑO, HUMBERTO TORRES PATIÑO, DIANA MARCELA TORRES GAMBA, y otros, razón por la cual se procede a resolver sobre su admisión dentro del término legal.

Sería del caso entrar a proferir auto admisorio de la demanda, si no fuera porque la demanda no cumple alguno de los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P., y especialmente los establecidos para la presente acción, de acuerdo con las siguientes observaciones:

- 1.-** Se requiere que se allegue el registro civil de nacimiento No. Serial 152702427 y N°. 9109936 como quiera que los adosados a la demanda no permiten visualizar su contenido.
- 2.-** Deberá allegarse la prueba respectiva, para acreditar el grado de parentesco del señor JORGE ARMANDO MERCHAN ALARCON con los causantes RITA EMMA ALARCON DE MERCHAN y MARCO AURELIO MERCHAN PACHECO.

En consecuencia, se declara inadmisibles la demanda y se concede el término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos anunciados, so pena de rechazo. (Artículo 90 del C.G.P.).

Se Reconoce personería adjetiva al abogado GUILLERMO ROZO GONZALEZ, para actuar en causa propia como demandante dentro del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE**

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Miguel Ángel Molina Escalante".

**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez